



RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACION PÚBLICA

JORGE GONZALO GUAMAN CORONEL.
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI

- QUE** el 22 de julio del 2008 la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 395 de 4 de Agosto del 2008, la misma que determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren entre otros, los organismos y dependencias de las Funciones del Estado;
- QUE** mediante Decreto Ejecutivo N° 1700, de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento N° 588 de 12 de mayo de 2009, el señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- QUE** el Art. 22.- Plan anual de contratación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé que Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.
- QUE** el Art. 25 "Del Plan Anual de Contratación", del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que, "hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratará durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC



hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec

QUE el Art 26 Contenido del PAC del citado Reglamento establece que “El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan anual de Desarrollo o de los planes regionales provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficientes para que los proveedores puedan identificarlas obras, bienes, servicios o consultorías a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirirse o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan”

En ejercicios de las atribuciones que prevén los artículos 22, 25 y 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General respectivamente.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi del 2017, el cual está basado en la planificación anual de la Institución y formato otorgado por el USHAY, asociado al Plan Nacional de Desarrollo y al presupuesto anual de la Institución.

El PAC está anexo a esta Resolución y forma parte de la misma.

Art.2.- Ordenar a la Dirección Compras Públicas subir el PAC aprobado mediante esta Resolución a la página del portal de Compras Públicas, hasta el 15 de enero de 2017.

Art.3.- Disponer a la Dirección Financiera a través de la Dirección de Compras Públicas que al momento de emitir una certificación presupuestaria para cualquier proceso precontractual, deberá también señalar que dicha contratación esta prevista dentro del Plan Anual de Contratación.

Dado, en la ciudad de Latacunga a los trece días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

JORGE GONZALO GUAMAN CORONEL
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI

